



BASES SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS AÑO 2026

De acuerdo a lo estipulado en la ley N° 18.695 en su artículo 5°, letra G), el cual señala que es una facultad de las municipalidades otorgar subvenciones “para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones” y en coherencia a lo establecido en el artículo 3°, letra c) de dicho cuerpo legal, el que establece que será una de las funciones de la municipalidad velar por la promoción del desarrollo comunitario, “Establézcase las presentes bases, cuyo propósito es regular el proceso de postulación y la entrega de recursos a las organizaciones comunitarias de la comuna de Vichuquén.

Las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los y las habitantes de la comuna de Municipalidad.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

1.-El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad. Las organizaciones que cumplan con los requisitos tienen el derecho de solicitarlas, siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.

2.-Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre de la organización

3.-Las subvenciones estarán sujetas a modalidades que establezcan los montos del aporte municipal, así como los plazos de entrega de éstos.

4.-Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Las presentes bases regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de Vichuquén pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, protección del medio ambiente, la salud, el deporte y recreación, el turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.

Las organizaciones postulantes deben cumplir con los requisitos y documentos establecidos en el reglamento de subvenciones municipales vigentes.

TÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES.

Artículo 2: El otorgamiento general de las subvenciones municipales dirigidas a organizaciones comunitarias estará a cargo de las siguientes unidades, cuyo rol se señala:

- Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 letra b) de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
- Dirección de Administración y Finanzas, DAF, en su rol de asesor del Alcalde en la administración de los recursos financieros del municipio, de acuerdo al Artículo N° 27 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Dirección de Control, en su rol de ente fiscalizador, según se establece en

el artículo N° 29 de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Asesoría Jurídica, en su rol de asesor jurídico según lo establece el Artículo N°28 de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

TÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 3: El proceso de postulación a la subvención municipal se regirá por el presente calendario:

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Inicio de Postulación	09-03-2026	Retiro de Reglamento y bases de la subvención municipal año 2026 en Oficina de Partes. Disponible en www.munivichuquen.cl
Término de Postulación	31-03-2026	Recepción de documentos hasta las 13:00 horas en Oficina de Partes.
Entrega de Resultados	15 -04-2026	Difusión a través de medios municipales y contacto telefónico.
Fecha de Rendición	31-12-2026	La organización deberá remitir un Informe a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar el uso del recurso en la ejecución del proyecto.

TÍTULO III DE LOS POSTULANTES

Artículo 4: Podrán postular a la Subvención Municipal las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que tengan domicilio en la comuna de Vichuquén. Para ello deberán presentar los antecedentes originales que se señalan a continuación:

	DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
1	Certificado de Personalidad Jurídica vigente.	Emitido por el Registro Civil en www.registrocivil.cl

2	Fotocopia del RUT de la institución.	RUT emitido por el Servicio de impuestos internos
3	Fotocopia del RUT del Presidente y del Tesorero de la organización.	RUT emitido por el Registro civil.
5	Adjuntar Certificado de Inscripción como organización Receptora de Fondos Públicos	Certificado puede ser descargado en la página www.registros19862.cl de acuerdo a la ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
6	Certificado de la Dirección de Administración y finanzas, que señale que, a la fecha de postulación a este beneficio, la organización no registra rendiciones pendientes de aportes Municipales.	Certificado debe ser solicitado por la organización a la Dirección de Administración y Finanzas, para postular.
7	Copia del acta de reunión de la organización en donde se acordó postular el proyecto y que está en conocimiento de todos los socios *La asamblea permite la visibilización de fondos además no se ejecuta o se postula sola la idea de un participante.	Adjuntar fotocopia del libro de actas que visualice claramente fecha, hora, lugar de la asamblea y participación de los socios asistentes a la asamblea o acuerdo tomado por la directiva aceptando la postulación.
8	Una cotización del producto o servicio que se quiere adquirir en el proyecto.	La cotización en original.
9	Cuenta de Ahorro/ Cuenta Vista y/o Chequera Electrónica	Adjuntar fotografía y/o scanner de cuenta del Banco a nombre de la Organización Comunitaria, donde se vean claramente los datos de la cuenta.
10	Adjuntar ANEXO N°1	Documento que da cuenta del proyecto a desarrollar por la Organización

Artículo 5: Además de la documentación señalada en el artículo anterior, las organizaciones solicitantes deberán presentar el Formulario de postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, el cual se entregará a contar del día 09 de Marzo 2026 y el 30 de Marzo del 2026, en las dependencias

municipales, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 14:00 hrs. o a través de la página web www.munivichuquen.cl, donde estará disponible.

Artículo 6: Las organizaciones que deseen postular a la subvención municipal deberán elaborar un proyecto, el que debe contener la siguiente estructura (de acuerdo al anexo N°1 adjunto)

1. Nombre del proyecto.
2. Antecedentes de la Organización: Nombre, domicilio, Rut, Rol Personalidad Jurídica, teléfono, correo electrónico.
3. Antecedentes del representante Legal de la Institución: Nombre, RUN, domicilio, teléfono y correo electrónico
4. Currículum de Organización, en la que se debe señalar, número de socios actuales, números de proyectos ejecutados con anterioridad y señalar objetivo de la organización postulante indicando a qué se dedica y sus principales actividades realizadas.
5. Área a la cual se va a destinar la subvención: Asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otras actividades de interés común en el ámbito local.
6. Descripción del proyecto, localización, fecha de desarrollo de éste y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos)
7. Objetivo del Proyecto. (Describir que quiero lograr)
8. Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros (si correspondiere) y aporte de subvención solicitada al Municipio.
9. Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total. Lo anterior de acuerdo a cotización adjunta.

Los proyectos deben ser presentados conforme al formato proporcionado por la municipalidad de Vichuquén, junto al formulario de postulación y los documentos señalados en el artículo N°4 Título III.

TÍTULO IV DE LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN

Artículo 7: Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de uno de siguientes lineamientos, lo que debe quedar establecido de manera clara en el proyecto de postulación:

ÁREA DE POSTULACIÓN
La educación y cultura
La salud pública y protección del medio ambiente
Asistencia social y jurídica
La capacitación, promoción del empleo y el fomento productivo
El turismo, el deporte y la recreación
La urbanización y la vialidad urbana y rural
La construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitarias
Transporte y tránsito públicos
La gestión de riesgo de desastre en el territorio de la comuna, la que comprende especialmente las acciones relativas a las fases de mitigación y preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a las emergencias
El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación, y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas, para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del ministerio de interior y seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del ministerio del interior y seguridad pública de la fuerzas de orden y seguridad.
La promoción de la igualdad y oportunidades entre hombres y mujeres.
El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local
La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

Artículo 8: El total de las subvenciones ordinarias no podrá exceder el 7% del Presupuesto Municipal anual, exceptuando los aportes al Cuerpo de Bomberos y a las áreas de Educación y Salud traspasadas. La Municipalidad tendrá la facultad de asignar el total o un porcentaje del monto solicitado, previa evaluación técnica y presupuestaria.

TITULO V DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 9: Será el Alcalde, por medio de su comisión evaluadora decretada para el efecto, quienes evaluarán la presentación de los proyectos, entregando un informe a su persona para la posterior adjudicación. Posteriormente informara al Concejo de la resolución respecto al proceso de Subvenciones.

Primera Etapa	Apertura de sobres para definir la admisibilidad de la postulación.	La comisión evaluadora procede a efectuar la primera revisión de la documentación presentada, descartando aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos básicos señalados en las presentes bases
Segunda Etapa	Aprobación de los proyectos adjudicados.	La Comisión evaluadora deberá elaborar un acta que dará cuenta del proceso, evidenciando los proyectos inadmisibles y los admisibles, que debe incluir un ranking de proyectos con los puntajes obtenidos de acuerdo a los criterios de evaluación, para su posterior adjudicación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A	CALIDAD DE LA PROPUESTA	15 %	El Proyecto contribuye a mejorar los indicadores diagnosticados que motivaron su ejecución, además, hay una descripción clara de las actividades, destinatarias/os e insumo	Alta	100
				Media	50
				Baja	20
				Nula	0
B	FACTIBILIDAD	15 %	Los objetivos son posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financiero y el tiempo que se va a utilizar	Alta	100
				Media	50
				Baja	20
				Nula	0
C	PERTINENCIA	15	El Proyecto es adecuado a la	Alta	100

		%	realidad y naturaleza del sector o grupo en el que se va a desarrollar.	Media	50
				Baja	20
				Nula	0
D	IMPACTO	15 %	El proyecto contribuye a satisfacer las necesidades de la organización o institución ejecutante.	Alta	100
				Media	50
				Baja	20
				Nula	0
E	INNOVACIÓN SOCIAL	15 %	Se refiere a la capacidad de la organización de realizar cambios relevantes en la naturaleza y ejecución de proyectos y/o que modernicen la gestión de la organización.	Alta	100
				Media	50
				Baja	20
				Nula	0
F	APORTES PROPIOS	15 %	Criterio asociado al aporte propio de la organización postulante, este puede ser, por ejemplo, mano de obra, materiales, infraestructura, etc. Cuantificando en dinero a la través de un presupuesto, boletas o contrato.	0% a 9%	0
				10% a 25%	20
				26% a 50%	50
				+ 51%	100

TITULO VI

GASTOS IMPROCEDENTES

Artículo 10: Los fondos correspondientes a la subvención municipal no financiarán los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de transferencia de los fondos.
2. Gastos de consumos básicos (agua, luz, gas, teléfono e internet).
3. Gastos por concepto de bencina.
4. Queda estrictamente prohibido destinar recursos al financiamiento de cócteles, bebidas alcohólicas o actividades de convivencia.
5. Honorarios del representante legal, miembros de la organización o familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de los directivos de la organización postulante.
6. Pago de arriendos, excepto el arriendo de local para jornadas de capacitación.
7. Pago de notaria o trámites legales.

8. Pago de deudas de la organización. Todo lo que determine la comisión evaluadora por no ajustarse a las funciones Municipales o cuyo objeto haya sido desestimado por la Contraloría General de la República.

TITULO VII SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Artículo 11: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, control y evaluación por parte de la Municipalidad de Vichuquén. Se realizarán revisiones en forma aleatoria por parte de cualquiera de las unidades municipales responsables indicadas en el artículo.

TITULO VIII DE LA ENTREGA DEL RECURSO

Artículo 12: Previo a la entrega del recurso, la organización beneficiaria deberá suscribir un convenio con la Municipalidad de Vichuquén. El recurso será entregado de acuerdo al flujo de caja del municipio.

La Ilustre Municipalidad de Vichuquén podrá posponer la entrega de los recursos financieros por razones de fuerza mayor, tales como:

1. Limitaciones financieras en el presupuesto del año en curso.
2. Redestinación de recursos financieros por concepto de catástrofes o emergencias comunales.
3. Otras que determine el Honorable Concejo Municipal a proposición del Alcalde de la comuna.

TÍTULO IX DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13: Los recursos entregados a las organizaciones beneficiadas tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de estas. La organización beneficiada deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto en forma íntegra de acuerdo a los términos aprobados en el respectivo proyecto.

Artículo 14: Las organizaciones deberán presentar en la Dirección de Administración, Finanzas y Personal la rendición de cuentas del proyecto hasta el 31 de Diciembre 2026. Para ello deberá completar el Formulario de

Rendición de cuentas proporcionado por la Municipalidad de Vichuquén. Esta rendición comprende la entrega de documentos tributarios, para gastos superiores a 2 U.T.M. deberá presentarse factura y para gastos iguales o inferiores a 2 U.T.M. podrán aceptarse boletas u otros documentos tributarios válidos que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el municipio. Los documentos de rendición deben ser originales, con motivo específico del desembolso del gasto incurrido y ajustados a la normativa vigente.

Artículo 15: La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, en el caso de infraestructura se deberá presentar fotografía del lugar antes y después de la ejecución de este, además de las boletas y facturas correspondientes.

ANEXO N°1
Ilustre Municipalidad de Vichuquén
PLANILLA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2026

1. Nombre del Proyecto

--

2. Identificación de la Organización

Nombre:	Rut :
Domicilio:	Teléfono:
Rol Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico:	

3. Identificación Representante Legal

Nombre:	Rut :
Domicilio:	Teléfono:
Rol Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico:	

4. Currículum de la Organización

N° de Socios Actuales	
-----------------------	--

N° de Subvenciones Solicitadas con anterioridad	
¿Cuál es el objetivo de su organización	
¿Qué actividades realiza su organización?	

5. Señale el destino de su Subvención (Art 6 n°5)

--

6. Descripción del Proyecto

Localización (¿Dónde realizará el proyecto?)	
Fecha de Ejecución (¿Cuándo lo ejecutará?)	
Beneficiarios (¿Quiénes se verán beneficiados directa o indirectamente con la Subvención?)	

7. Objetivo del Proyecto

Objetivo	
----------	--

8. Financiamiento

Aporte solicitado a Subvención	\$
Aporte de Terceros (en caso de corresponder)	\$
Aportes propios de la Organización	\$
TOTAL DEL PROYECTO	\$

9. Presupuesto Detallado de la Subvención Solicitada. (De acuerdo a cotización adjunta)

MOTIVO Y/O DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO DE INVERSIÓN \$
Total IVA Incluido	\$